CONTRATO Nº 01/2019
SERVICIO DE ALISADO Y BARANDA

Entre la Facultad de Ciencias y Tecnologías domiciliada en Sgto. 1º Benítez c/ Fabián Ojeda, en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Roberto Chávez** con C.I **584.032** denominada en Adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la señora **María Translación Mercado**, con C.I Nº **1.021.537,** domiciliado en la calle Juan Manuel Jara c/ Facundo Insfran de la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay, en nombre y representación de la firma **MT CCONSTRUCCIONES**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denomina en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**LA PARTE**", acuerdan el presente "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE ALISADO Y BARANDA – CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausula y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asume la FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, Y EL CONRATISTA, en relación al LLAMADO SERVICIO DE ALISADO Y BARANDA" PAC Nº 364.270, adjudicada por Resolución Nº 26/2019 de fecha 08 de Mayo de 2.019.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de Base y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La Oferta del Proveedor
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

María E. Mercado

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PA) con el ID Nº 364.270.----------

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2019	2	1	6	0	240	30	1	5	35.700.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 364.270.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Servicio de Alisado y Baranda, ID Nº 364.270 convocado para la Facultad de Ciencias y Tecnologías-Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 26/2019.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de treinta y cinco millones setecientos mil (35.700.000) incluido al impuesto al Valor Agregado.----------

Los precios se detallan a continuación.----------

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	cantidad	Precio Unitario(IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de lechada	M2	360	52.000	18.720.000
2	Construcción de caminero	M2	30	110.000	3.300.000
3	Colocación de pasamano	metros	72	190.000	13.680.000
PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS					**35.700.000**

El proveedor se compromete a prestar el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de este de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la presentación del servicio y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.----------

María E. Mercado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la Firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIO.

Se deberá prestar servicio dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente Dirección: Sgto. 1º Benítez c/ Fabián Ojeda- Coronel Oviedo.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato por parte del Contratante estará a cargo del Ing. Roberto Chávez Ayala.----------

9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, lo cual se presenta a más tardar dentro de los diez días, la garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando el Monto equivalente a la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar la rescisión del Contrato de Conformidad con el Art. 59 inc. c) de la Ley 2015/03 de "Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda. La Rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía del Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los Fines previstos en el Art. 72 de la Le 2015/03 de " Contrataciones Públicas".----------

11. CLAUSULAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR DEL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir del contrato, son las establecidas en la Ley 2015/03 de "Contrataciones Públicas" y el las Condiciones Especiales y Generales de Contrato.----------

12. SOLUCIONES Y CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conformes a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

María B Mercado

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el contrato ya suscripto entre las PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada de la DNCP debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay al día 17 de Mayo del año 2019----------

Ing. Roberto Chávez
Decano

María Translación Mercado
Proveedor